

El artículo 32.3 de la LODE establece que el Consejo Escolar del Estado por propia iniciativa, puede formular propuestas al Ministerio de Educación sobre cualquier cuestión concerniente a la calidad de la enseñanza.

La declaración de estado de alarma conlleva la suspensión de la actividad lectiva presencial y el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on line” siempre que resulte posible. Asimismo, lleva aparejada la limitación de la libertad de circulación de las personas que tiene como consecuencia que el alumnado y el profesorado han de permanecer en sus domicilios.

En el momento de redactar esta propuesta el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas han acordado y emprendido diferentes medidas para afrontar esta situación. La propuesta que ahora realiza el Consejo Escolar del Estado coincide y refuerza buena parte de estas medidas, al tiempo que pone un especial énfasis en asegurar que todos los alumnos y alumnas puedan progresar con éxito en su formación y puedan pasar al curso siguiente (incluso si hay cambios de etapa), cuando las circunstancias de la evolución de la expansión del Covid-19 impidan reanudar las clases presenciales y las evaluaciones convencionales antes de la finalización del curso actual.

El Consejo Escolar del Estado, como máximo órgano de participación de la comunidad educativa, en atención al principio de interés superior de los menores y para promover el derecho de todos a la educación en las mejores condiciones posibles de equidad e inclusividad, a la vista del contenido de la declaración del estado de alarma, propone que por los poderes públicos se adopten las medidas precisas para:

1. Asegurar que los padres y madres, tutores/as o guardadores/as puedan estar en compañía de sus hijos e hijas menores, y especialmente de los menores de 16 años.
2. Mantener en el ámbito doméstico las prestaciones que la población escolar más vulnerable recibe en los Centros educativos (comedores, etc).
3. Poner todos los medios posibles al alcance de los centros educativos para que puedan programar la formación a distancia y “on line”; procurar los medios para compensar la brecha digital que impide a las familias el acceso a este tipo de formación en especial a aquellas de entornos socioeconómicos vulnerables y del mundo rural.
4. Trasladar a las televisiones, plataformas y todos los medios audiovisuales la iniciativa de poner a disposición de la comunidad educativa, de manera gratuita y en abierto, los recursos educativos audiovisuales de que dispongan relacionados con los contenidos del currículo.
5. Disponer en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación las medidas oportunas para garantizar las adaptaciones educativas necesarias en la planificación y la finalización del presente curso y el acceso al siguiente de todos las alumnas y alumnos en las condiciones de equidad y justa valoración de su trabajo en las circunstancias actuales.
6. Impedir que la declaración del estado de alarma incida de manera negativa en cualquiera de las condiciones laborales y profesionales del profesorado, dotándoles de todos los recursos necesarios para que puedan ejercer su labor en las mejores condiciones posibles.
7. Asimismo, asegurar las condiciones para que el alumnado que actualmente cursa 2.º de bachillerato pueda acceder el curso que viene a los estudios de Grado en condiciones de igualdad.